



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

Calendario Académico para el curso 2020-2021

Enseñanzas de Grado y Formación Permanente

(Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 17 de junio de 2020)

I. PERÍODO LECTIVO.

A. Enseñanzas Regladas:

- PRIMER CUATRIMESTRE:
 - o Del 21 de septiembre de 2020 al 22 de diciembre de 2020. Del 7 al 13 de enero de 2021.
- SEGUNDO CUATRIMESTRE:
 - o Del 1 de febrero al 26 de marzo de 2021 y del 5 de abril al 19 de mayo de 2021.

B. Enseñanzas Propias: Se atenderán a las fechas lectivas que se indiquen en cada caso.

C. Período de Exámenes Finales para Enseñanzas de Grado:

Convocatorias ordinarias

- o Del 15 al 30 de enero de 2021, (Convocatoria Ordinaria I)
- o Del 21 de mayo al 5 de junio de 2021. (Convocatoria Ordinaria II)

Convocatorias extraordinarias

- o Del 26 al 31 de octubre de 2020 (Convocatoria Extraordinaria I¹).
-



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Profesorado
y Ordenación Académica

- Del 21 de junio al 10 de julio de 2021. (Convocatoria Extraordinaria II)

D. Resto de período lectivo.

- Del 1 al 18 de septiembre de 2020.
- 14 de enero y 20 de mayo de 2021.
- Del 7 al 18 de junio de 2021.
- Del 12 de julio al 30 de julio de 2021.

III. PERÍODO NO LECTIVO.

Mes de agosto

Navidad: del 23 de diciembre de 2020 al 6 de enero de 2021, ambos incluidos.

Semana Santa: Del 27 de marzo al 4 de abril de 2021, ambos incluidos.

Fiestas Locales: Jaén 25 de noviembre 2020, Linares 5 y 28 de agosto de 2021 y Úbeda 29 de septiembre de 2020.

Fiestas Patronales de Centros: 1 día.

El día de inauguración oficial del curso académico 2020/21 se considerará no lectivo.

¹ De acuerdo con el artículo 19.1 relativo a la Convocatoria Extraordinaria I del Reglamento de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado:

1. Podrán concurrir a la convocatoria extraordinaria I el alumnado que cumpla con los dos siguientes requisitos:

a) Que le falte para terminar el Grado o Máster, excluidas las materias de los Trabajos de Fin de Grado y Fin de Master y Prácticas curriculares, como máximo el 10% de la carga lectiva total de la titulación.

b) Que de la asignatura para la que solicita la convocatoria extraordinaria I, estuviera matriculado por segunda y sucesivas veces.

Esta convocatoria deberá ser solicitada por el alumno interesado en las fechas anunciadas al efecto.